



CIRCULAR CSJCAC24-52

Fecha: 4 DE ABRIL DE 2024
Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS (EXCEPTO LA ESPECIALIDAD PENAL)
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Asunto: REPORTE INVENTARIO DE PROCESOS

Cordial saludo,

Me permito informarles que el Consejo Superior de la Judicatura, está recolectando información relacionada con:

1. Procesos en primera instancia en los que no se ha proferido decisión de fondo, pasados más de 5 años de su radicación.
2. Procesos en segunda instancia, en los que no se ha proferido decisión de fondo, pasados más de 3 años desde la admisión del recurso.

Para ese fin, agradecemos diligenciar el formato que se adjunta en un archivo de Excel y enviarlo a más tardar el **10 de abril de 2024** al correo sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Es de anotar, que no es necesaria la realización del inventario, para los procesos de la especialidad penal, teniendo en cuenta que mediante la Circular PCSJ21-16, se dispuso adelantar el censo de procesos en cumplimiento de la sentencia T-099 de 2021.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG